



GOBIERNO DE
CHILE

DDUI 044/2010

173 -

ORD. N° _____ /

ANT. : Su carta de fecha 23.03.2010 donde solicita pronunciamiento para zona D del Plan Regulador de Pta. Arenas.

MAT.: Entrega pronunciamiento para zona D del Plan Regulador de Pta. Arenas.

PUNTA ARENAS, 30 MAR 2010

A : Sr. RODRIGO CARDENAS BOZZO, CONSTRUCTORA SOCOVESA

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (S)**

1.- Dando respuesta a su consulta respecto a las condiciones de edificación para la zona D del Plan Regulador de Punta Arenas y según las atribuciones establecidas en el Art. 4 de La Ley General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán interpretar las normas de los instrumentos de planificación de la región, informo a usted lo siguiente:

- a) la zona D del plan Regulador Comunal solo permite como sistema de agrupamiento la edificación aislada y pareada, no considerando la edificación continua en dicha zona.
- b) La altura máxima para edificación pareada es de 7 metros, no teniendo restricción de altura la edificación aislada.

Saluda atentamente a usted,

DPR /
DISTRIBUCION :

INTERESADO

DEPTO. DESARROLLO URBANO (2)

OFICINA DE PARTES

TRANSPARENCIA



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena